

Segundo.—Que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

Tercero.—Que, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaroz, 10 de noviembre de 2004.—La Administradora única de la entidad mercantil Soler Miro, Sociedad Limitada, doña María del Carme Ayza Ferrer. El Administrador único de la entidad mercantil «Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada, don Sebastián Torres Cal duch.—51.221. y 3.ª 18-11-2004

**SUCA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MIL CIEN, S. A. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Suca, Sociedad Anónima» y «Mil Cien, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el 11 de Noviembre de 2004, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados el día 31 de octubre de 2004, la fusión por absorción de «Mil Cien, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Suca, Sociedad Anónima».

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del 100 por 100 de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 11 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Suca, Sociedad Anónima», D. Eusebio Subiros Pumarola.—El Presidente del Consejo de Administración de «Mil Cien, Sociedad Anónima Unipersonal», D. Eusebio Subiros Pumarola.—51.497.

2.ª 18-11-2004.

**TERIAL, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ASSENTAMENTS NORTE, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de las compañías Terial, Sociedad Limitada y Assentaments Norte, Socie-

dad Limitada, mediante decisiones tomadas en ambos casos, el 11 de octubre de 2004, aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Terial, Sociedad Limitada de Assentaments Norte, Sociedad Limitada, con la consiguiente extinción, sin liquidación, de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se advierte expresamente al socio y acreedores su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olesa de Montserrat, 11 de octubre de 2004.—Los Administradores de Terial, S.L., Jaime Puigarnau Ubach y Assentaments Norte, S.L., Jaime Lluç Puigarnau.—50.793. y 3.ª 18-11-2004

**TREBE 21, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad escindida)**

**TREBE 21, SOCIEDAD LIMITADA**  
**TREFECAS, SOCIEDAD LIMITADA**  
**TRECAÍN, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de «Trebe 21 Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total de «Trebe 21, Sociedad Limitada», mediante la disolución de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación «Trebe 21, Sociedad Limitada», «Trefecas, Sociedad Limitada» y «Trecasín, Sociedad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el día 28 de octubre de 2004.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao, 3 de noviembre de 2004.—El Administrador General Único de la compañía, D. Francisco Javier Chalbaud Rodríguez.—51.391.

1.ª 18-11-2004

**UNIVERSAL REAL ESTATE,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

**ALEFERSAN, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 18 de octubre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de «Universal Real Estate, Sociedad Limitada» con «Alefersan, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la entidad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse

a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Marbella, 18 de octubre de 2004.—Administradores solidarios de Universal Real Estate, Sociedad Limitada, y Administradores solidarios de Alefersan, Sociedad Limitada, Plácido Alejandre Durán e Isabel Fernández de Santaella y de Heredia.—51.026.

2.ª 18-11-2004.

**USP INSTITUTO DEXEUS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Barcelona, Escuelas Pías, número 103, Edif. Planetarium, el próximo día 10 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, para el siguiente día 11 de diciembre de 2004, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión presentada por los Vocales del Consejo de Administración don Donald E. Steen y doña Mónica Cintado Scokin.

Segundo.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Aprobación de la disolución del Grupo Fiscal 114/00, al que pertenece la Sociedad. Aprobación de la aplicación del Régimen de Consolidación Fiscal e inclusión de la Sociedad en Grupo Fiscal de «USPE Medical Investment, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de cualquier accionista a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos, si los hubiere, que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 15 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Gabriel Masfurrull Lacambra.—52.148.

**VIRREI AMAT ANÁLISIS, S. R. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**VALLES 61, S. R. L.**

**(Sociedad unipersonal absorbida)**

**CORPORATE VALLES, S. R. L.**

**(Sociedad unipersonal absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las entidades indicadas celebradas en fecha de hoy han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Valles 61, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y «Corporate Valles, Sociedad de Responsabilidad Limitada» por «Virrei Amat Análisis, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma Ley, que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barberà del Vallès, 1 de octubre de 2004.—Firmado, Jaime Vilardell Prats.—51.515. 2.ª 18-11-2004.